

CAMPEONATO DE JIU-JITSU BJJ



COPA Llanos orientales V

JIU JITSU (BJJ/NEWAZA GI Y NO GI), PARA JIUJITSU

SUB 8, SUB10, SUB 14, SUB 16, SUB 18, SUB 21, MAYORES, MASTER

COLEGIO FABIO RIVEROS

FECHA 17-18 Y 19 NOVIEMBRE 2023



CONTACTO: 3124544848 LIGADEJIUJITSU15@GMAIL.COM



CAMPEONATO DE JIU-JITSU BJJ

COPA LLANOS ORIENTALES V

JIU JITSU (BJJ)/NEWAZA GI Y NO GI), PARA JIUJITSU

SUB 8, SUB 10, SUB 14, SUB 16, SUB 18, SUB 21, MAYORES, MASTER

COLEGIO FABIO RIVEROS

FECHA 17-18 Y 19 NOVIEMBRE 2023



CONTACTO: 3124544848 LIGADEJIUJITSU15@GMAIL.COM



RESOLUCIÓN No **0033** del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

La Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante Decretos Departamentales 323 del 01 de noviembre de 2019, 372 del 27 de diciembre de 2019 y 141 del 28 de junio de 2018, mediante el cual delego las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades Sin Ánimo de Lucro, en especial cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculados al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales

Que se expidió el decreto 0082 de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual se asignan funciones a la Oficina Asesora Jurídica, relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que mediante el Decreto 0141 del 28 de junio de 2018, se modificó el Decreto 0082 de 2018 y reasigno el del trámite de funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995,



RESOLUCIÓN No **0033** del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

En concordancia con el Decreto 1529 de 1.990 artículo 2, mediante el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personería jurídica, de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común en el Departamento, fijando los requisitos necesarios para este trámite, en concordancia con el artículo 28 del Decreto 525 de 1990.

Por otra parte el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, determina que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que debe acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, estableció la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señaló las funciones generales de su dependencia, cambiando el nombre de la Dirección Técnica de Asuntos Municipales por el de Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que con Decreto 0372 del 27 de diciembre de 2019, se modificó el decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, asignándole la función de desarrollar actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el departamento, al Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con base en lo anterior, atendiendo que la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, presentó solicitud cuyo objeto está orientado a obtener reconocimiento de personería jurídica, aprobación de estatutos, reconocimiento e inscripción de los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, adjuntando para ello:

- Solicitud de reconocimiento de personería jurídica aprobación de estatutos, registro y reconocimiento de los cuadros directivos.
- Convocatoria reunión de constitución.



RESOLUCIÓN No **0033** del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

- Acta de constitución de la liga de Jiu Jitsu de Casanare.
- Estatutos
- Acta elección del tercer miembro comisión disciplinaria, asignación cargos comité ejecutivo, nombramiento comisiones técnica y de juzgamiento.
- Reglamento de las comisiones técnica y de juzgamiento.
- Reconocimiento deportivo de los clubes afiliados a la liga.
- Aceptación de cargos por parte de cada uno de los dignatarios electos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía, tarjetas profesionales y soportes de estudios de los dignatarios.
- Ficha técnica.

Revisada la documentación aportada, se observa que en acta de reunión de asamblea de constitución, la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, fue constituida como una asociación deportiva sin ánimo de lucro, constituido con el fin de fomentar y patrocinar la práctica del deporte de jiu jitsu y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social.

Verificados los documentos aportados, se observa que los estatutos presentados y aprobados el 21 de enero de 2022, se encuentran acorde a las disposiciones legales vigentes, por lo tanto, se dará aprobación a los mismos.

Así mismo, confrontada la documentación aportada, con la solicitud y las normas aplicables, se determina procedente ordenar la inscripción de dignatarios elegidos por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, para que integren el **órgano de administración** de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, en este caso al señor JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía 7.061.289 como Presidente, JHON EDISON TORO quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.049.602.305 como Secretario, HEYLER JEFFERSSON VEGA CASTELLANOS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 7.173.258 como Tesorero; e igualmente en el **Órgano de Control** como Fiscal principal al señor NELSON JAIME CARRILLO PEÑA quien se identifica con cédula de ciudadanía 86.041.809 y como Fiscal Suplente el señor DENIZ SINNEY RODRIGUEZ TELLO con cédula de ciudadanía 39.950.709; también en el **Órgano de Disciplina** a los señores ALEXANDRA XIMENA ACUÑA FUYA con cédula de ciudadanía 40.047.624, DIANA MILENA SANTOS TRIANA con cédula de ciudadanía 1.052.393.173 y CARLOS EDUARDO AMAYA AGUIRRE con cédula de ciudadanía 1.118.197.251, en la **Comisión Técnica** a los señores CHRISTIAN DAVID BUSTOS SANTAMARIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.



RESOLUCIÓN No **0033** del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

80.544.320, JULIAN STIVEN OVALLE ALVAREZ identificado con cedula 1.000.718.437; en la **Comisión de Juzgamiento** a los señores GABRIEL GIOVANNY GARCIA GARCIA con cédula de ciudadanía 80.881.784, CARLOS DAVID CASTAÑEDA BARRIOS identificado con cedula 1.071.988.208, de quienes se adjuntan las copias de sus documentos de identidad y se aporta la debida aceptación de los dignatarios, así como los documentos de acreditación e idoneidad, por lo que se concluye, que los dignatarios elegidos, cumplen con los requisitos consagrados en la Resolución 1150 de 2019.

Por tanto, una vez constatada la documentación presentada con la solicitud y la que reposa en esta Dirección con la normatividad vigente, es procedente ordenar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

Por lo anteriormente expuesto, El Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, constituida el 21 de enero de 2022, y con domicilio en el municipio de Villanueva (Casanare).

SEGUNDO: Impartir aprobación a los estatutos de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, adoptados el 21 de enero de 2022.

TERCERO: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Presidente	JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO	7.061.289
Tesorero	HEYLER JEFFERSSON VEGA CASTELLANOS	7.173.258
Secretario	JHON EDISON TORO	1.049.602.305



RESOLUCIÓN No **0033** del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

CUARTO: Reconocer e inscribir como Órgano de Control de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Fiscal Principal	NELSON JAIME CARRILLO PEÑA	86.041.809
Fiscal suplente	DENIZ SINNEY RODRIGUEZ TELLO	39.950.709

QUINTO: Reconocer e inscribir como Órgano de Disciplina de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
ALEXANDRA XIMENA ACUÑA FUYA	40.047.624
DIANA MILENA SANTOS TRIANA	1.052.393.173
CARLOS EDUARDO AMAYA AGUIRRE	1.118.197.251

SEXTO: Reconocer e inscribir como Comisión Técnica de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
CHRISTIAN DAVID BUSTOS SANTAMARIA	80.544.320
JULIAN STIVEN OVALLE ALVAREZ	1.000.718.437

SEPTIMO: Reconocer e inscribir como Comisión De Juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
GABRIEL GIOVANNY GARCIA GARCIA	80.881.784
CARLOS DAVID CASTAÑEDA BARRIOS	1.071.988.208

OCTAVO: Notificar personalmente la presente resolución a la Presidente la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C. P. A. C. A., y artículo 4 del decreto nacional No. 491 de 2020.



RESOLUCIÓN No **0033** del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

NOVENO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A. C. A.

DECIMO: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal a los 29 días del mes de julio del 2022.

JOSE ALEXANDER PINTO BERNAL
Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

**NOTIFICACION**

FO-SJ-08

06-05-2016

V. 01

420.205.145-1413

Yopal, 29 de julio de 2022

Señor

JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO

Presidente Liga de JIU JITSU DE CASANARE

e-mail: vallelionsclub@gmail.com

Ciudad.-

Asunto: Notificación Resolución No. 0033 del 29 de julio de 2022.

Atendiendo su solicitud de reconocimiento de personería jurídica, registro aprobación de estatutos, reconocimiento e inscripción de los miembros de los órganos de órgano de administración, órgano de control, miembros de la comisión disciplinaria, comisión técnica, comisión de Juzgamiento de la entidad que usted representa, respetuosamente me permito notificarle en su condición de presidente de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, el contenido de la Resolución No. 0033 del 29 de julio de 2022, "Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE". Para lo anterior se remite copia del acto administrativo aludido en seis (06) folios.

Así mismo, respetuosamente se le hace saber que contra la resolución que se le notifica procede recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A. C. A.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C. P. A. C. A., y artículo 4 del decreto nacional No. 491 de 2020.

De esta forma damos contestación a su petición y quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Cordialmente,


JOSE ALEXANDER PINTO BERNAL

Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE JIUJITSU

Personería Jurídica Resolución No. 000549 de 21 de abril de 2006 -
NIT. 900.123.386-0

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE JIUJITSU EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

Certifica

Que los siguientes Árbitros de la FCJJ están avalados para juzgar en competencias departamentales y nacionales:

Mauricio Orozco Soto	C.C. No. 1.022.937.694
Wilmer Vanegas	C.C. No. 1.022.988.772
Chystian Bustos Santamaría	C.C. No. 80.544.320

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

Alejandra Maria Lugo A.
Alejandra Lugo
Secretaria FCJJ



El deporte
es de todos

Coldeportes

(+57) 318 402 0581

Centro de Alto Rendimiento

jiujitsucolombia@hotmail.com

www.jiujitsucolombia.org

Diag 35 BIS No. 19-31, 4º Piso